



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2025/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de abril del 2025, el Pedido de la Regidora Maritza Marlene Portal Melendrez, quien solicita y recomienda que los víveres adquiridos para la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres se almacene adecuadamente y los que están pronto en vencer se realice su disposición conforme a Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, dentro de la estación de pedidos y que fuera derivado a la estación de orden del día, la Regidora Maritza Marlene Portal Melendrez, solicita y recomienda que los víveres adquiridos para la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, se almacene adecuadamente y los que están pronto en vencer se realice su disposición conforme a Ley. Señala la señora regidora que en el distrito existen muchas personas que previa evaluación y empadronamiento deberían recibir el apoyo con dichos productos.

Que, las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple. El Alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del Concejo; Por otro lado, el Artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR, que los víveres adquiridos para la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, se almacenen adecuadamente y los que están por vencer se realice su disposición conforme a Ley.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, Oficina de Administración y Finanzas y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, Oficina de Administración y Finanzas y demás áreas de esta corporación municipal con arreglo a Ley. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa municipal a los catorce días de abril del dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL